

DECRETO PRESIDENCIAL N° 2249

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política del Estado, determina que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo I del Artículo 165 del Texto Constitucional, establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, disponen que es atribución de la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, los Decretos Supremos N° 0793, de 15 de febrero de 2011 y N° 1868, de 22 de enero de 2014, crean los Ministerios de Comunicación y Deportes respectivamente, estableciendo su estructura y atribuciones.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa a las siguientes ciudadanas y ciudadanos como **MINISTRAS Y MINISTROS DE ESTADO**, asignándoles las siguientes carteras:

David Choquehuanca Céspedes

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Juan Ramón Quintana Tabora

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

José Hugo Moldiz Mercado

MINISTRO DE GOBIERNO

Jorge Ledezma Cornejo

MINISTRO DE DEFENSA

Rene Gonzalo Orellana Halkyer

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Luís Alberto Arce Catacora

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Luis Alberto Sanchez Fernandez

MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

Ana Veronica Ramos Morales

**MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMÍA PLURAL**

Milton Claros Hinojosa

**MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS
Y VIVIENDA**

Felix Cesar Navarro Miranda

MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA

Virginia Velasco Condori

MINISTRA DE JUSTICIA

José Gonzalo Trigoso Agudo

**MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

Ariana Campero Nava

MINISTRA DE SALUD

Maria Alexandra Moreira Lopez

MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Roberto Iván Aguilar Gómez

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Nemesia Achacollo Tola

MINISTRA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Hugo José Siles Nuñez del Prado

MINISTRO DE AUTONOMÍAS

Lenny Tatiana Valdivia Bautista

**MINISTRA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Pablo Cesar Groux Canedo

MINISTRO DE CULTURAS Y TURISMO

Marianela Paco Duran

MINISTRA DE COMUNICACIÓN

Tito Rolando Montaña Rivera

MINISTRO DE DEPORTES

II. Las señoras Ministras y señores Ministros designados, tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince.

FDO. EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA